

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-010-2015-00953-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
DEMANDADO	CORPORACIÓN PUENTE SOLIDARIO
PROVIDENCIA	Auto 981V
DECISIÓN	Acepta sustitución de poder – aceptación del cargo- requiere parte demandante

Se acepta la sustitución del poder que hace el Dr. **ÁLVARO MAURICIO VANEGAS POSADA** al Dr. **SANTIAGO RESTREPO BETANCUR, T.P. 291.732** del C. S. de la J.; a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido al sustituyente. (Cfr. Art. 74 y 75 C .G. P.. la dirección electrónica es seajuridica@hotmail.com

. - En escrito allegado por la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO luz29rol@hotmail.com manifestó que acepta el cargo de secuestre para el cual fue nombrada; en consecuencia, se ordena oficiar a la señora MIRYAM AGUIAR MORALES (secuestre) asesoriajuridica3637@gmail.com a fin de q haga entrega del inmueble identificado con

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



matricula inmobiliaria No. 14231 al nuevo secuestro. Por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial para este Despacho se ordena realizar el respectivo oficio.

.- se requiere a la parte demandante, a fin de que indique si la medida de secuestro se realizó el 10 de diciembre de 2021 fecha programada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios Antioquia.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (FIRMADO DIGITALMENTE)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ Secretaria</p>
--

4-V

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

